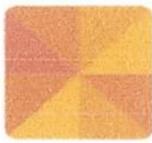


**RESULTADOS DEL PROGRAMA
ANUAL DE EVALUACIÓN PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2020**

H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO





ÍNDICE

| | |
|--|---------|
| Introducción | Pág. 2 |
| 1. Base jurídica que sustenta la Evaluación | Pág. 3 |
| 2. Objetivos de la evaluación del Programa Anual de Evaluación | Pág. 6 |
| 3. Datos generales de la instancia evaluadora | Pág. 7 |
| 4. Criterios de la Evaluación | Pág. 8 |
| 5. Evaluación de los programas | Pág. 9 |
| 6. Resultados y conclusiones de la Evaluación | Pág. 15 |
| 7. Mecanismos de difusión de los resultados de la Evaluación | Pág. 17 |

Jessica Olivares

[Signature]

[Signature]





INTRODUCCIÓN

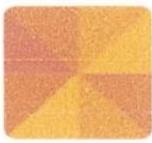
Es competencia de los Ayuntamientos en materia de evaluación buscar un adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento. En lo que confiere al Programa Anual de Evaluación 2019 del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, publicado en el mes de abril del presente año se acordó evaluar los siguientes programas presupuestales:

- ✓ 01080401 Transparencia
- ✓ 01030501 Asistencia Jurídica al Ejecutivo

Los servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia atendiendo el mejoramiento de los indicadores para el desarrollo.

A continuación se presentan los resultados de la evaluación de desempeño de los programas antes mencionados.





1. BASE JURÍDICA QUE SUSTENTA LA EVALUACIÓN

Código Financiero del Estado de México y Municipios

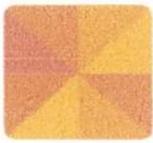
Artículo 327-A: Los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad los proyectos previstos en sus respectivos Programas presupuestarios y serán los responsables del resultado y de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, así como analizar la información relativa al desarrollo y grado de avance de los Programas presupuestarios. Así mismo, deberán enviar a la Secretaría o la Contraloría, según sea el caso, a través de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o su equivalente, los resultados obtenidos de la evaluación, el informe del comportamiento del ejercicio presupuestal y el informe de avance programático en forma mensual y trimestral respectivamente, para la revisión, seguimiento y evaluación del desempeño del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los proyectos aprobados en relación con el presupuesto y ejercicio.

En el caso de los municipios, los informes a que se refiere este artículo, se enviarán a la Tesorería.

Artículo 327-B: - La Secretaría, la Tesorería y los órganos de control interno, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente a través del sistema de control y evaluación que establezcan, los resultados de la ejecución de los programas en relación con el ejercicio del presupuesto.

Los órganos de control interno en el ejercicio del presupuesto, vigilarán que no adquieran compromisos que rebasen el monto mensual del gasto que se les haya autorizado.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas municipales, contraer compromisos fuera de los montos mensuales aprobados en sus presupuestos.



Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 35: Las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y servidores públicos, conforme a las facultades y obligaciones contenidas en este capítulo, reportarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas a la Secretaría, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.

Artículo 36: La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

Para la elaboración e integración de los informes de evaluación habrán de considerarse entre otros elementos, los indicadores del Sistema Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, aplicados al proceso de planeación democrática para el desarrollo, de conformidad con lo dispuesto por el ordenamiento de la materia y demás disposiciones aplicables.

Artículo 37: En cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, los titulares de las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, atendiendo el mejoramiento de los indicadores para el desarrollo social y humano y enviarán a la Secretaría cuando ésta así lo solicite, los informes del avance programático-presupuestal para su revisión, seguimiento y evaluación, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.

Artículo 38: Las dependencias, organismos, entidades públicas, unidades administrativas y servidores públicos, deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la mejora de los indicadores de desarrollo social y humano y, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia a la que se refiere el artículo 26 de esta Ley,

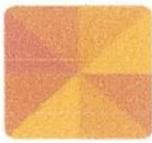


dictamen que habrán de hacer del conocimiento inmediato de la Secretaría o del ayuntamiento en el ámbito de su competencia, para que a su vez, se reformule el contenido de la estrategia de desarrollo.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 116: El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal. Su evaluación deberá realizarse anualmente; y en caso de no hacerse se hará acreedor a las sanciones de las dependencias normativas en el ámbito de su competencia.





2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación tiene como Objetivo General:

- ✓ Evaluar el Desempeño de los programas presupuestarios 01080401 Transparencia y 01030501 Asistencia jurídica al Ejecutivo, con el fin de identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas; mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas.

Este proceso nos permitirá mensurar la dirección, coordinación y condición sobre las acciones gubernamentales que se realizan en la entidad pública, a fin de identificar los logros y avances productos de dichas tareas.

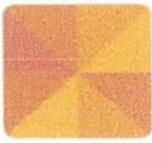
Asimismo se cuenta con objetivos específicos:

- ✓ Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento del Presupuesto Basado en Resultados (PbR).
- ✓ Difundir los resultados de la evaluación.

Asesoría Jurídica

[Signature]





3. DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA

Coordinación del PAE 2020, titulares responsables:

| |
|--|
| C. Jessica Itzel Olvera López |
| Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación |

| |
|---|
| C.P.C. Benito José Medina Martínez |
| Tesorero Municipal |

| |
|---|
| Lic. Rogelio David Rodríguez Ramírez |
| Encargado de despacho de la Contraloría Interna Municipal |

Sujetos Evaluados:

| |
|---------------------------------------|
| Lic. Brenda Mezquític Sánchez |
| Titular de la unidad de Transparencia |

| |
|---|
| Lic. Juan Carlos Hernández Sánchez |
| Director de Jurídico y Consultivo |

Jessica Itzel Olvera López
Benito José Medina Martínez
Rogelio David Rodríguez Ramírez
Brenda Mezquític Sánchez
Juan Carlos Hernández Sánchez





4. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

Los criterios que se utilizaron para realizar la evaluación, fueron los siguientes:

- 1.- Se revisó el diagnóstico de cada uno de los temas a evaluar, correspondiente al del Plan de Desarrollo Municipal de Melchor Ocampo 2019 - 2021;
- 2.- Se analizaron y se les dio seguimiento a cada una de las acciones plasmadas dentro de los Programas Operativos Anuales 2019, de cada uno de los programas a evaluar; así como
- 3.- Impacto logrado de cada uno de los programas.





5. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS

De acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2020, del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, publicado el día 30 de Abril de 2020, se realizó la evaluación de los programas presupuestarios:

01080401 Transparencia

01030501 Asistencia jurídica al Ejecutivo

Programas que se ejecutaron en el ejercicio fiscal 2019.

| Programa Presupuestario | Sujeto Evaluado | Tipo de Evaluación |
|---------------------------|-----------------|----------------------------|
| 01080401 Transparencia | Transparencia | Específica de Desempeño |

➤ Características del programa

Objetivo del programa: Se refiere a la obligación que tienen el sector público en el ejercicio de sus atribuciones para generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga información a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genere en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público; así como garantizar la protección de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados

Estrategias del programa:

- Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas.






Su inclusión en el Plan de Desarrollo Municipal de Melchor Ocampo 2019-2021: En el apartado IV.VI.II. Transparencia, se estableció lo siguiente:

Para que la ciudadanía crea y confié en el sector gubernamental, uno de los mejores instrumentos es la transparencia y la rendición de cuentas; es así como la ciudadanía podrá estar enterada del buen uso de los recursos públicos y se podrá exigir los resultados prometidos.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; son los encargados de vigilar la transparencia en el ejercicio de la función pública, tutelar y garantizar a toda persona, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a sus datos personales, así como a la corrección y supresión de estos y proteger los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados.

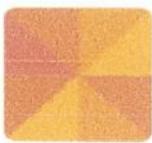
La rendición de cuentas es la obligación que tiene todo servidor público de informar hacia sus gobernados de los logros de su gestión, cada año el presidente en turno debe rendir un informe pormenorizado, en el cual se debe resaltar los logros y resultados obtenidos de los programas y objetivos derivados del Plan de Desarrollo de su Municipio.

En el Municipio de Melchor Ocampo se cuenta con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, la cual es el área encargada de:

- Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia común y específica que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información.
- Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información.
- Entregar en su caso a particulares, la información solicitada.
- Proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable.

Asesoría Jurídica

[Handwritten signature]



- Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas.
- Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado
- (Municipio de Melchor Ocampo).

Así mismo el municipio de Melchor Ocampo cuenta con Servidores Públicos Habilitados, los cuales tienen las funciones de localizar información que solicite la Unidad de Transparencia, proporcionar la información de manera que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, apoyar a la Unidad de Transparencia en lo que esta solicite para el cumplimiento de sus funciones, proporcionar las modificaciones a la información pública de oficio que obre en su poder.

Para dar debido cumplimiento a los artículos 92, 93, 94 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio, correspondiente a los obligaciones en materia de transparencia comunes y específicas; se confirió a los Servidores Públicos Habilitados las fracciones correspondientes a sus áreas administrativas.

Presupuesto aprobado 2019: Para el ejercicio fiscal 2019 se autorizó un presupuesto de \$199,123.00

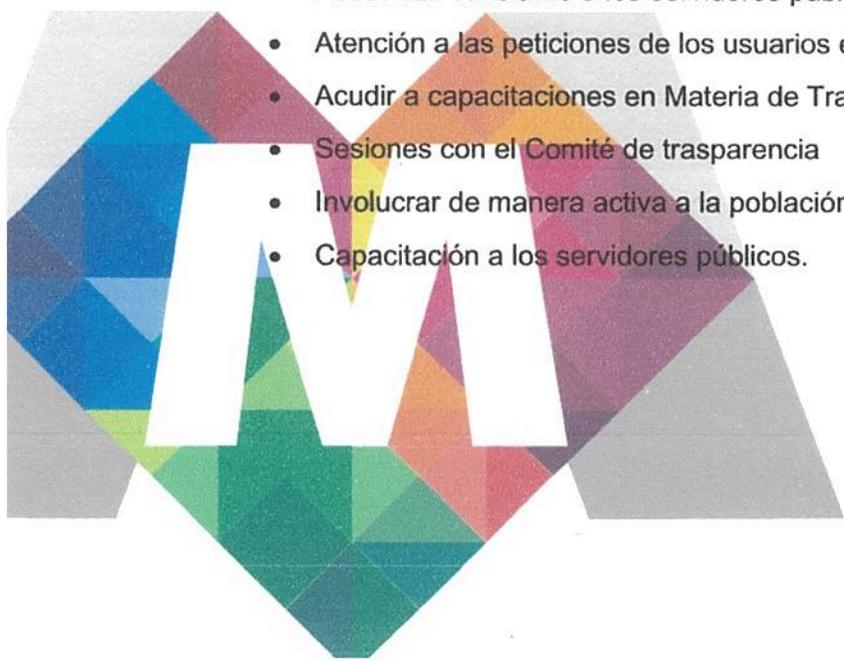
Metas establecidas para el programa:

- Asesorías constante a los servidores públicos en materia de Transparencia
- Atención a las peticiones de los usuarios en los portales de Transparencia
- Acudir a capacitaciones en Materia de Transparencia
- Sesiones con el Comité de transparencia
- Involucrar de manera activa a la población
- Capacitación a los servidores públicos.

Assure Ocampo 2019

[Signature]

[Signature]





Metas de las que se obtuvo el siguiente avance:

| ID | Meta de Actividad | Unidad de Medida | Meta Anual | Alcanzado anual | Semáforo | | % anual |
|----|---|------------------|------------|-----------------|----------|----------|---------|
| 01 | Asesoría constante a los servidores públicos en materia de Transparencia. | Asesoría | 16 | 16 | Verde | | 100% |
| 02 | Atención a las peticiones de los usuarios en los portales de Transparencia. | Respuestas | 200 | 190 | Verde | | 95% |
| 03 | Acudir a capacitaciones en Materia de Transparencia. | Capacitaciones | 2 | 4 | Verde | | 200% |
| 04 | Sesiones con el Comité de transparencia. | Sesión | 8 | 6 | | Amarillo | 75% |
| 05 | Involucrar de manera activa a la población. | Platicas | 6 | 6 | Verde | | 100% |
| 06 | Capacitación a los servidores públicos. | Capacitaciones | 2 | 2 | Verde | | 100% |

En la tabla anterior se puede observar que las metas de actividad del programa presupuestario **01080401 Transparencia**, se cumplieron casi en su totalidad, lo cual nos representa que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Melchor Ocampo se encuentra realizando sus actividades de manera confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.





| Programa Presupuestario | Sujeto Evaluado | Tipo de Evaluación |
|---|------------------------------------|-------------------------|
| 01030501 Asistencia jurídica al Ejecutivo | Dirección de Jurídico y Consultivo | Específica de Desempeño |

➤ **Características del programa**

Objetivo del programa: Fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorio y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.

Estrategias del programa:

Representar al H. Ayuntamiento en los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral, penal, agrario, administrativo, fiscal, amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como otorgar asesoría jurídica al público en general y a las diferentes áreas que integran el Ayuntamiento.

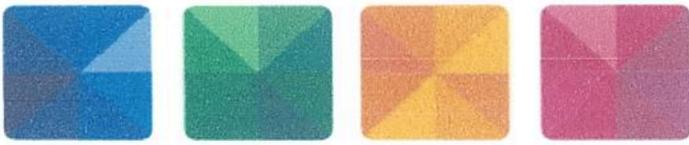
Presupuesto aprobado 2019: Para el ejercicio fiscal 2019 se autorizó un presupuesto de \$954, 470,00

Metas establecidas para el programa:

- Analizar las leyes, Reglamentos y Acuerdos públicos
- Coordinar la analizar las Leyes, Reglamentos y Acuerdos públicos
- Presentar a los habitantes de la Demarcación Territorial, los servicios asesorías

Melchor Ocampo
 Asesoría Jurídica
 [Signature]
 [Signature]





[Handwritten signature]

Metas de las que se obtuvo el siguiente avance:

| ID | Meta de Actividad | Unidad de Medida | Meta Anual | Alcanzado anual | Semáforo | % anual |
|----|---|------------------|------------|-----------------|----------|---------|
| 01 | Analizar las leyes, reglamentos y acuerdos publicitarios. | Consultas | 316 | 319 | Verde | 100.95% |
| 02 | Coordinar la intervención del personal de la Dirección en audiencias. | Defensa | 128 | 129 | Verde | 100.78% |
| 03 | Prestar a los habitantes de la Demarcación territorial, los servicios de asesorías. | Asesorías | 316 | 316 | Verde | 100% |

En la tabla anterior se puede observar que las metas de actividad del programa presupuestario 01030501 **Asistencia Jurídica al Ejecutivo**, se cumplieron en su totalidad, lo cual representa que la Dirección de Jurídico y Consultivo del Municipio de Melchor Ocampo se encuentra realizando sus actividades de manera confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

[Handwritten signature]





6. RESULTADOS Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

| Programa Presupuestario | Sujeto Evaluado | Tipo de Evaluación |
|---------------------------|-----------------|----------------------------|
| 01080401 Transparencia | Transparencia | Específica de Desempeño |

El cumplimiento de las metas planteadas por la Unidad de Transparencia en el ejercicio fiscal 2019, se cumplieron en su totalidad, tal y como se desglosa a continuación:

- Asesorías constantes a los servidores públicos en materia de Transparencia.

Se brindaron asesorías constantes a cada uno de los servidores públicos de Municipio en la materia de Transparencia.

- Atención a las peticiones de los usuarios en los portales de transparencia.

Se les brindo una buena atención a los usuarios para poder acceder a los portales de transparencia para que así tengan un mejor uso y manejo de esta plataforma.

- Capacitaciones en Materia de Transparencia.

Se realizaron capacitaciones en materia de Transparencia por el instituto hacendario INFOEM (Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios).

- Sesiones con el Comité de transparencia.

Se llevaron a cabo 8 sesiones con el comité de transparencia

➤ Conclusiones

Para el ejercicio 2019 se dio total cumplimiento a las metas y objetivo establecidos para el Programa Presupuestario 01080401 Transparencia; esto por medio de las estrategias planteadas para el mismo.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Asesoría Jurídica

[Handwritten signature]

| Programa Presupuestario | Sujeto Evaluado | Tipo de Evaluación |
|---|------------------------------------|-------------------------|
| 01030501 Asistencia jurídica al Ejecutivo | Dirección de Jurídico y Consultivo | Específica de Desempeño |

El cumplimiento de las metas planteadas por la Dirección de Jurídico y Consultivo en el ejercicio fiscal 2019, se cumplieron en su totalidad, tal y como se desglosa a continuación:

- Analizar las leyes, Reglamentos y Acuerdos públicos

Por parte del área de Jurídico la cual llevo a cabo el análisis de leyes, reglamentos y acuerdos públicos para así darle una interpretación más clara y precisa

- Coordinar la intervención del personal de la Dirección, en audiencias de las diferentes materias aplicadas.

Una buena coordinación del personal de la área Jurídica para un buen desempeño en cualquier tipo de materia legal.

- Presentar a los habitantes de la Demarcación Territorial, los servicios asesorías

Se brindaron asesorías a los habitantes que lo solicitaban dentro del Municipio

➤ **Conclusiones**

Para el ejercicio 2019 se dio total cumplimiento a las metas y objetivo establecidos para el Programa Presupuestario 01030501 Asistencia jurídica al Ejecutivo; esto por medio de las estrategias planteadas para el mismo.





7. MECANISMOS DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los resultados del Programa Anual de Evaluación, serán publicados en la Página Web del municipio de Melchor Ocampo; así como en el portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), en la fracción LII A) Información de interés público.

